****

**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN**

Cajamarca, marzo del 2018

**Autoridades:**

Dr. Wilman Ruiz Vigo

*Rector*

Q.F. Yuri Estrada Saucedo

*Presidente de la Junta de Accionistas y Directorio*

Dr. Iván Torres Marquina

*Vicerrector Académico*

Dr. Homero Bazán Zurita

*Vicerrector de Investigación*

Mg. Andrés Gil Jáuregui

*Gerente General*

**Decanos:**

Dra. Carmen Díaz Camacho

*Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas*

Mg. Carla Rodríguez Zegarra

*Facultad de Ciencias de la Salud*

Mg. Juan Carlos Díaz Sánchez

*Facultad de Derecho y Ciencia Política*

Mg. Persi Vera Zelada

*Facultad de Ingeniería*

Mg. Lucía Esaine Suárez

*Facultad de Psicología*

**Directores de Escuela:**

Dr. Max Cabanillas Castrejón

*Escuela de Posgrado*

Mg. Luz Chávez Toledo

*Escuela de Estudios Generales*

Elaborado por:

Dr. Homero Bazán Zurita

*Vicerrector de Investigación*

Este documento se basa en normas y directivas académicas y de gestión y planificación de la universidad, y en su política de estandarización de procesos para mejorar la calidad. Se ha revisado también información de otras organizaciones universitarias.

Cajamarca MMXVIII



**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Pág. |
| I. PRESENTACIÓN | 5 |
| II. MARCO LEGAL | 6 |
| III. POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN | 6 |
| IV. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES | 8 |
|  4.1. Vicerrectorado de Investigación | 8 |
|  4.2. Instituto de Investigación | 8 |
|  4.3. Centros de Investigación | 9 |
|  4.4. Consejo Consultivo de Investigación | 9 |
|  4.5. Comité de Ética para la Investigación | 9 |
|  4.6. Docentes Investigadores | 10 |
| V. FINES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN | 11 |
|  5.1. Fines  | 11 |
|  5.2. Objetivos  | 11 |
| VI. CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN | 12 |
|  6.1 Generales | 12 |
|  6.2. En Investigaciones | 13 |
|  6.3. Investigadores | 14 |
| VII. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN | 14 |
| VIII. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | 15 |
|  8.1. Criterios | 15 |
|  8.2. Esquema de los Proyectos | 15 |
|  8.3. Registro de los Proyectos | 16 |
|  8.4. Evaluación y aprobación de los Proyectos | 16 |
|  8.5. Informes de desarrollo de los proyectos | 16 |
|  8.6. Publicación de resultados de investigación  | 16 |
|  8.7. Proyectos de investigación y tesis de pre y posgrado  | 17 |
|  8.8. Formación en investigación en pregrado | 17 |
|  8.9. Semilleros de investigación | 18 |
|  8.10. Formación en investigación en posgrado | 18 |
| IX. FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN | 18 |
|  9.1. Monitoreo del financiamiento | 19 |
| X. ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN | 19 |
| XI. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES | 19 |
| XII. DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN | 20 |
| XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS | 20 |
| REFERENCIAS | 21 |
| ANEXO 1. Líneas de Investigación | 22 |
| ANEXO 2. Flujograma de procedimientos para presentación y aprobación de proyectos de investigación | 25 |
| ANEXO 3. Flujograma para registro, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación | 26 |
| ANEXO 4. Flujograma para publicación de resultados de las investigaciones | 27 |

1. **PRESENTACIÓN**
Un Reglamento de Investigación que contenga un sistema de políticas, criterios, áreas y líneas de investigación de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo (UPAGU), además de definir quienes se harán cargo de cada acción, tiene como finalidad contribuir efectivamente al desarrollo de la universidad, mediante una orientación integral, efectiva y ordenada de sus actividades de investigación -que a su vez, revierta en una mejor docencia- las que deben conducir a la generación de nuevos conocimientos y a la trasmisión del mismo a los receptores relevantes de la sociedad, públicos y privados, procurando contribuir a la solución de problemas diversos que nuestro entorno nos plantea.

La investigación debe ser promovida y entendida como una actividad propia de la vida universitaria, labor que está normada en la Ley Universitaria N° 30220 (de julio/2014), la que en su artículo 6°, señala que dentro de los fines de la universidad están:

* “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística”.
* “Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad”.

Esto es ratificado, en similares términos, por el artículo 7° del Estatuto de la UPAGU.

Y el artículo 7° de la referida ley universitaria, dentro de las funciones de la universidad, señala a la investigación, lo que se ratifica en el artículo 8° del Estatuto de la UPAGU.

De igual modo, el artículo 48° de esta ley sostiene: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”.

El artículo 50° del Estatuto de la UPAGU añade que la universidad responde a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad con énfasis, también, en la realidad regional.

Estas son las razones, también, por las cuales se creó en la UPAGU el inicialmente denominado Vicerrectorado de Investigación y Posgrado en el 2011 y a partir de mayo del 2016 pasa a ser el Vicerrectorado de Investigación, y la Escuela de Posgrado adquiere independencia y autonomía administrativa. Es así que en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Investigación se inserta el Instituto de Investigación y los llamados Centros de Producción, en el entendido de que tales centros –en esencia de investigación- van a generar bienes y servicios.

Queremos consolidarnos como centro de estudios de nivel superior y mejorar sustancialmente el posicionamiento de la universidad dentro del sistema universitario nacional, así como incrementar nuestra productividad y competitividad, particularmente en el orden de la captación de recursos externos para apoyar a la investigación, provenientes tanto del sector público como privado. Para ello, se promoverá el diseño y la presentación de proyectos de nivel regional, nacional e internacional, la designación de docentes investigadores, la formación de equipos interdisciplinarios selectos, la inserción de nuestro personal y estudiantes en diversos tipos de redes de investigación, entre muchas otras acciones.

Este documento se elabora dentro de la cultura de planificación y ordenamiento organizacional de la UPAGU establecido por las autoridades y, en este caso concreto, para facilitar y orientar a los participantes en el desarrollo de sus actividades investigativas.

1. **MARCO LEGAL**
* Constitución Política del Perú.
* Ley Universitaria No 30220.
* Estatuto de la UPAGU.
* Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor.
* Ley N° 30276 – Ley que modifica el D.L. N° 822.
* Decreto Legislativo N° 823 – Ley de Propiedad Industrial.
1. **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN**

El Estatuto de la UPAGU se refiere a la labor de investigación en sus siguientes artículos:

**Artículo 50°:**

* “La investigación constituye una obligación esencial y obligatoria de la UPAGU, que la fomenta y realiza”.
* “Los docentes, estudiantes y graduados de los diferentes niveles educativos participan en la actividad investigadora”.

Dentro de las atribuciones de las Facultades, el Artículo 19° del Estatuto dice: “Formular y ejecutar trabajos de investigación de acuerdo con las políticas institucionales”.

Se entiende, asimismo, que la Escuela de Posgrado y la Escuela de estudios Generales tienen esta misma atribución.

Como políticas de investigación en la UPAGU, mencionamos:

* La investigación es parte esencial de la comunidad universitaria, representada por sus docentes, estudiantes y graduados. Los ámbitos de investigación de los docentes son, fundamentalmente, los departamentos académicos, conformados por docentes de diversas disciplinas y especialidades, que están dentro de las Facultades y sirven a las diferentes carreras profesionales, así como también la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Posgrado. Por ello, es que hay diversos ámbitos, tipos y niveles de investigación que, según sus especificidades, exigen políticas diferenciadas para alcanzar resultados adecuados según los objetivos planteados para cada tipo de investigación y para cada unidad académica.
* Las actividades de investigación se despliegan, entre los estudiantes, a través de las Facultades, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Posgrado, que establecen requisitos específicos para la investigación en los planes de estudio, así como en los reglamentos o protocolos para la elaboración de proyectos e informes de tesis, tanto de pregrado como de posgrado; así como las políticas de investigación científica para lograr competencias a nivel de estudiantes de pregrado y el reglamento de semilleros de investigación.
* La investigación interdisciplinaria o altamente especializada debe ser promovida en los centros que, generalmente, tienen su antesala en la formación de grupos y redes de investigación. Los graduados deben ser convocados también a participar en estos trabajos académicos.
* El Vicerrectorado de Investigación promueve la investigación en coordinación con todos los ámbitos antes mencionados, a través de políticas que incentivan las iniciativas particulares y las dinámicas de confluencia institucional.
* Se promueve, de igual modo, la capacitación, actualización, especialización y perfeccionamiento en diversas áreas del conocimiento, de acuerdo a la demanda de los investigadores, a los recursos de la universidad, a los contactos, convenios y alianzas que tenga y a los planes operativos de cada unidad académica que desarrolla investigación.
* El Vicerrectorado de Investigación propone un Plan de Capacitación en Investigación para cada año académico.
* Las propuestas y proyectos de investigación son apoyados en concordancia con las áreas de conocimiento y líneas de investigación que se cultivan en la Universidad. La investigación básica —teórica y experimental— es considerada prioritaria en cuanto condición para la producción amplia y original de nuevos conocimientos. La investigación aplicada también es fuertemente impulsada, como despliegue de conocimientos básicos para atender problemas concretos y prácticos, sobre todo, del entorno regional.
* La investigación científica, asimismo, que se desdobla en desarrollos tecnológicos y desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+IN+E) es incentivada, en las áreas pertinentes, como un modo de contribuir al desarrollo social, económico y ambiental de la región y del país en el nuevo contexto de una “sociedad del conocimiento y de la comunicación”, de acuerdo a la pertinencia social del entorno de la universidad, buscando aportar al desarrollo sustentable para todos.
* Los niveles de apoyo a la investigación son diversos. Así, la Universidad busca promover tanto el desarrollo de proyectos de investigación como la difusión amplia a través de publicaciones y la aplicación de sus resultados.
1. **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**
	1. **Vicerrectorado de Investigación**

El artículo 52° del Estatuto de la UPAGU indica que “el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel de la UPAGU en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas”.

“Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”.

El Vicerrector de Investigación debe ostentar el grado de doctor y es designado por la Junta General de Accionistas, por el periodo de cinco años, renovable (Artículos 97° y 98° del Estatuto).

* 1. **Instituto de Investigación**

Para facilitar la actividad de investigación, así como ordenar su desarrollo, la Universidad ha creado el Instituto de Investigación de la UPAGU, indicándose en el artículo 30° del Estatuto, que “es la unidad orgánica encargada de integrar, dirigir y supervisar las actividades de investigación, con la participación de las Facultades y la Escuela de Posgrado”. Se entiende que también participa la Escuela de Estudios Generales.

Este Instituto es dirigido por un Director, con grado de doctor, designado por el Directorio, por el periodo de tres años, renovable (Artículo 31° - Estatuto UPAGU).

* 1. **Centros de Investigación**

La UPAGU promueve la creación y funcionamiento de Centros de Investigación –denominados en el Estatuto Centros Productivos (Artículo 57° del Estatuto UPAGU)- dentro de cada unidad académica: la Escuela de Estudios Generales, las Facultades y la Escuela de Posgrado. Estos Centros se organizan con la participación de docentes, estudiantes y graduados de una disciplina en el ámbito de cada unidad académica, pudiendo también formarse interdisciplinariamente entre varias unidades académicas. Tendrán su reglamento específico –aprobado en primera instancia por el Consejo Universitario quien lo tramitará al Directorio para su ratificación - que disponga la forma de su organización, sus objetivos, sus funciones y atribuciones.

Están dirigidos por un Director, quien será un Docente Investigador designado por el Directorio a propuesta de cada unidad académica, por un periodo de dos años.

Los Centros de Investigación promueven también el aprendizaje crítico y creativo, a la vez que la capacitación de sus integrantes en las áreas específicas de su accionar.

* 1. **Consejo Consultivo de Investigación**

Este Consejo es considerado en el artículo 113° del Estatuto de la UPAGU que señala que es el órgano de asesoramiento técnico del Vicerrectorado de Investigación, que lo preside, los Directores de los Departamentos Académicos, el Director del Instituto de Investigación y tres estudiantes elegidos según directiva específica (*Directiva del Consejo Consultivo de Investigación*), entre los que ocupan el quinto superior conforme a su promedio ponderado acumulado.

* 1. **Comité de Ética para la Investigación**

Este Comité es el órgano de la universidad, aprobado por el Directorio, para promover las buenas prácticas éticas en las funciones investigativas que desarrolle la universidad. El Comité de Ética para la Investigación estará integrado por dos docentes, escogidos de las propuestas que hagan las Facultades, la Escuela de Posgrado y la Escuela de Estudios Generales. Los dos docentes serán designados priorizando su experiencia en investigación y su desempeño personal y académico en particular. Está presidido por el Vicerrector de Investigación. Sus funciones se detallan en el Código de Ética para la Investigación.

* 1. **Docentes Investigadores**

La UPAGU, con base a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UPAGU y las normas establecidas en el proceso de licenciamiento de las universidades, contará con Docentes Investigadores por cada unidad académica.

El artículo 126° del Estatuto UPAGU considera que “el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica, por el Directorio, a propuesta del Consejo Universitario, que, a su vez, recibe la propuesta de la Facultad correspondiente. Su régimen laboral es de dedicación exclusiva. Tiene una carga lectiva de una asignatura por año”.

En la UPAGU se considera, además, un docente investigador por la Escuela de Estudios Generales y uno por la Escuela de Posgrado, propuestos por sus respectivos Directores.

El Vicerrectorado de Investigación evalúa cada dos años la producción de los docentes para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT-CONCYTEC).

Los criterios y las funciones de los docentes investigadores se señalan en la *Directiva de Docentes Investigadores de la UPAGU.*

ORGANIGRAMA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1. **FINES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

FACULTADES

ESCUELAS

* 1. **Fines**
* Contribuir y consolidar las actividades de investigación científica y tecnológica y desarrollo y difusión del conocimiento, dentro y desde la universidad, con proyección a los sectores público y privado, para que estas acciones sean pertinentes al desarrollo integral y sustentable, preferentemente del entorno local y regional.
* Fortalecer la capacidad de las unidades investigación en aspectos de infraestructura, recursos materiales y humanos.
* Promover la capacitación de los investigadores, docentes y estudiantes en temas de investigación científica, tecnológica e innovación.
* Difundir los resultados de la investigación.
	1. **Objetivos**
* Incentivar el crecimiento efectivo de investigadores, mediante la formación y capacitación permanente a estudiantes y docentes, así como con premios y estímulos.
* Propiciar la creación y funcionamiento adecuado de Centros de Investigación, asociados a las Facultades, a la Escuela de Estudios Generales y a la Escuela de Posgrado.
* Concebir la investigación como un eje transversal de la vida académica de la universidad, desde los estudios de formación general hasta los de posgrado, y de los planes de estudio de las diferentes carreras profesionales y programas de posgrado, para ir formando en nuestros estudiantes una cultura de la investigación, así como que aprendan los conocimientos y desarrollen las habilidades y destrezas para hacer investigación a diferentes niveles.
* Consolidar la cultura de seguimiento y evaluación de las actividades de investigación.
* Mantener actualizada la información producto de la investigación por disciplinas y en forma interdisciplinaria.
* Difundir a través de medios impresos y virtuales los resultados de la investigación, buscando el intercambio con otras universidades y organizaciones.
* Vincular a la Universidad con el sector público y privado, con el fin de fomentar la búsqueda de oportunidades de interacción con el sistema universitario, gubernamental, sector productivo y con la comunidad nacional e internacional.
* Generar alianzas con otras instituciones mediante convenios nacionales e internacionales
* Optimizar una base sólida de generación del conocimiento y la proyección a mediano y largo plazo, buscando apoyar a la solución de problemas del entorno regional y nacional y al desarrollo social, económico y ambiental.
* Capacitar a los investigadores principales y a los miembros de los equipos de investigadores de la universidad en temas diversos relacionados a la investigación, tanto en su concepción, ejecución y difusión de resultados.
* Formar investigadores y gestores en la formulación de proyectos, llenado de formatos y protocolos para la gestión de fondos regionales, nacionales e internacionales.
* Organizar eventos de investigación para presentar y debatir sobre temas de investigación, proyectos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, así como sobre resultados y difusión de los mismos.
1. **CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN**
	1. **Generales**
* Preferentemente, las investigaciones deben responder a identificar, analizar o intervenir un problema local, de la región o del país, si así es pertinente, y buscando relacionarse con los planes de desarrollo sub-nacionales (locales y regionales) y nacionales.
* También pueden responder a identificar, analizar o intervenir en problemas propios de la institución universitaria.
* Se debe poder medir el efecto o impacto de los resultados de la investigación.
* Tratar de gestionar apoyo técnico y financiero de otras organizaciones públicas y privadas para desarrollar mejor las investigaciones.
* Relacionar las líneas y proyectos de investigación con el desarrollo de tesis de pre y posgrado, de modo que haya mayor participación y beneficio para los estudiantes y la institución universitaria.
* Como generadora de conocimiento de base se considera a las investigaciones básicas, tanto teóricas como experimentales.
* La investigación aplicada se enfocará, de preferencia, al entorno local y regional, sin dejar de lado al nacional.
* Las investigaciones deben considerar los aspectos de desarrollo, innovación y emprendimiento, contribuyendo de mejor manera al desarrollo sustentable, en especial local y regional.
* Buscar una relación de cooperación efectiva y fructífera con las empresas, propiciando investigaciones para solucionar o contribuir a la solución de los problemas de dichas organizaciones o de otros asuntos de su interés.
* Relacionarse permanentemente con las entidades de investigación del estado, como el CONCYTEC, buscando contactos y apoyos nacionales e internacionales, para capacitaciones y ejecución de investigaciones.
	1. **En Investigaciones**
* Las Facultades, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Posgrado deben remitir los proyectos de investigación de sus docentes al Instituto de Investigación, incluyendo presupuestos y cronogramas de ejecución y desembolsos, en los meses de enero de cada año calendario, para ser consolidados, previa aprobación del Comité Consultivo de Investigación, validación por el Comité de Ética y luego por el Directorio de la universidad, bajo la coordinación del Vicerrectorado de Investigación.
* Cada Facultad, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Posgrado hacen el manejo de sus propuestas, desde el punto de vista técnico y también administrativo-presupuestal bajo los mecanismos establecidos, con la supervisión del Vicerrectorado de Investigación, excepto algunos proyectos extraordinarios que no se acoplan a una Facultad o a una Escuela y que deban ser administrados directamente por el Instituto de Investigación o el Vicerrectorado de Investigación.
* Los proyectos deben tener impacto y ser de importancia real para el desarrollo social, económico y ambiental del entorno local y regional y, de ser el caso, nacional.
* Estos proyectos, deben ceñirse al protocolo o esquema establecido por el Instituto de Investigación, sin que ello sea óbice para plantearlos según otros protocolos científicos reconocidos.
* Los resultados o informes de investigaciones culminadas deben ceñirse también al protocolo establecido por el Instituto de Investigación.
* El seguimiento y monitoreo del cumplimiento del cronograma de desarrollo de los proyectos lo hará el Instituto de Investigación, según lo establecido por el mismo.
* No hay prórrogas de plazos en el calendario establecido para la presentación de los informes parciales y el informe final del desarrollo de cada proyecto.
	1. **Investigadores**
* Se denominan así a aquellos profesores que sin haber sido designados como Docentes Investigadores de la UPAGU, son aquellos que produzcan investigación, participen en proyectos de investigación, sean parte de grupos de investigación acreditados y difundan los resultados a nivel de la comunidad universitaria y del entorno en general.
* A criterio de cada unidad académica y a propuesta del Docente Investigador de las mismas, se contará con docentes que apoyen la investigación planteada por el Docente Investigador y el correspondiente Centro de Investigación, considerando de 6 a 12 horas dentro de su carga lectiva para que participen plenamente de una investigación. La unidad académica correspondiente puede hacer otras propuestas diferentes, considerando el alcance y la importancia de alguna investigación, con la debida justificación
* También pueden ser profesores investigadores aquellos que no siendo miembros de la comunidad universitaria de la UPAGU, tienen reconocida trayectoria en materia de investigación, debidamente presentados por el Vicerrectorado de Investigación, los Decanatos, las Direcciones de las Escuelas de Posgrado y de Estudios Generales, sustentando con las debidas acreditaciones.
* Cada profesor investigador debe presentar su currículo vitae descriptivo y actualizarlo periódicamente, en las respectivas unidades académicas a las que pertenecen, alcanzando una copia electrónica al Instituto de Investigación.
1. **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Las líneas de investigación deben ser generadas para tener impacto en los diversos ámbitos del desarrollo regional y nacional o en el contexto del conocimiento, y donde las potencialidades de las unidades académicas y las necesidades del entorno sean su principal fortaleza. Son definidas por las Facultades y las Escuelas de Estudios Generales y de Posgrado.

Las líneas de investigación se determinan por los ejes temáticos comunes que guían la investigación en determinadas áreas que la Universidad considera de relevancia fundamental y por la disponibilidad de recursos humanos y materiales, ya sean propios o de asociación con otras organizaciones. Los temas deben ser de interés y/o relacionadas con las necesidades prioritarias para el desarrollo de la región y el país.

También se consideran en estas áreas y líneas el desarrollo de tesis, componente fundamental en la formación en investigación.

En la UPAGU, con las Facultades y las Escuelas de Estudios Generales y de Posgrado se han determinado las Áreas y Líneas de Investigación por unidad académica (Anexo 1).

1. **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Los proyectos de investigación son propuestas para formular un estudio sobre algún problema que requiera de un análisis de información relevante, antecedente y justificación, y que siga el método científico para demostrar, o no, una hipótesis formulada. Su finalidad es generar conocimiento.

**8.1. Criterios**

* Investigar los problemas prioritarios de la región y el país, de ser posible alineados con los planes de desarrollo local o regional. También la universidad puede considerar otros temas pertinentes para ser investigados.
* Promover la participación en los proyectos de estudiantes y graduados.

**8.2. Esquema de los proyectos:**

**Datos generales:**

* Título del proyecto.
* Área y Línea de investigación.
* Unidades académicas responsables.
* Equipo responsable de la investigación.
* Institución y/o lugar donde se ejecute el proyecto.
* Financiamiento.

**Plan de investigación:**

* Planteamiento del problema.
* Antecedentes del problema.
* Justificación del proyecto.
* Objetivos.
* Marco teórico
* Hipótesis
* Metodología.
* Bibliografía
* Cronograma de trabajo.
* Presupuesto detallado y cronograma de desembolsos.

**8.3. Registro de los proyectos**

Los proyectos serán registrados por el Instituto de Investigación, en forma impresa y en un medio electrónico (CD), instrumentos que deben ser presentados por los investigadores. Dichas propuestas quedarán archivadas convenientemente y en una base de datos electrónica, para su seguimiento y evaluación.

**8.4. Evaluación y aprobación de los proyectos**

Los proyectos son evaluados en primera instancia por el responsable de cada unidad académica, quien plantea y envía el proyecto al Instituto de Investigación el cual los pone a consideración de la Comisión Consultiva de Investigación, quien dará pase o no a las propuestas y, de ser aprobados, pasan a opinión del Comité de Ética en Investigación y, luego, el Vicerrector de Investigación –haciendo un consolidado- los pasará al Consejo Universitario y este al Directorio para su aprobación.

 **8.5. Informes de desarrollo de los proyectos**

Durante la ejecución de los proyectos de investigación aprobados por el Directorio, los responsables presentarán informes parciales y un informe final según se establece en la *Directiva para el registro y seguimiento de la Investigación*. El informe final será sustentado siguiendo, asimismo, esta Directiva.

* 1. **Publicación de resultados de investigación**

Los resultados de los proyectos de investigación serán publicados, a manera de artículos científicos, en la revista oficial de la universidad *Perspectiva*, y en las revistas vigentes de las unidades académicas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Revista** | **Unidad académica** |
| *Perspectiva* | Vicerrectorado de Investigación – Indizada en LATINDEX - ISSN: 1996 -5257 |
| *El emprendedor urrelino* | Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas |
| *Innovación en Enfermería* | Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de Enfermería |
| *Simiykita* | Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de Estomatología |
| *Triaca Magna* | Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica |
| *Avances* | Facultad de Derecho y Ciencia Política – Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política - Indizada en LATINDEX – ISSN: 2220 -2129 |
| *Nous* | Facultad de Derecho y Ciencia Política – Escuela Profesional de Derecho y Ciencia Política |
| *Experti* | Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería Informática y de Sistemas |
| *Eco Scientia* | Facultad de Ingeniería – Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Prevención de Riesgos |

Dependiendo de la gestión tales resultados pueden ser publicados también en otras revistas nacionales o internacionales.

Muchas investigaciones y sus resultados pueden dar origen a la publicación bajo la forma de capítulos de libros o libros.

Los procesos que deben seguir los proyectos de investigación se ilustran en los Anexos 2, 3 y 4 de este documento.

* 1. **Proyectos de investigación y tesis de pre y posgrado**

En concordancia con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 33220, para la obtención del bachillerato se requiere la aprobación de un trabajo de investigación, y para la obtención del título profesional se requiere la aprobación de una tesis, como una de las modalidades.

Para el grado de Maestro se requiere de un trabajo de investigación o tesis en la especialidad respectiva y para el de Doctor una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.

Los Protocolos para proyectos de tesis y tesis de titulación profesional, y otro similar para proyectos de tesis y tesis de posgrado, determinan los detalles de la presentación de proyectos y de informes de tesis.

**8.8. Formación en investigación en pregrado**

Los profesores y estudiantes universitarios tienen el derecho y, en la medida en que su especialidad y asignación de carga horaria se lo permita, el deber de realizar labores de investigación; o, cuando menos, conocer sobre las investigaciones y nuevos conocimientos en su área de estudio y ejercicio, ello es investigación formativa.

 La UPAGU a través de las Facultades, las Carreras Profesionales, los Departamentos Académicos, la Escuela de Posgrado, la Escuela de Estudios Generales y Centros de Investigación, y otros, mantiene una política constante de promoción a la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento. Para ello se cuenta con el apoyo de la Alta Dirección, del Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y otras unidades, como el Vicerrectorado Académico, generando mecanismos diversos, como concursos, premios de estímulo u otros que permitan apoyar proyectos o estudios que se juzguen prioritarios.

El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, ha formulado las *Políticas de investigación científica a nivel de estudiantes de pregrado* proponiendo las etapas de desarrollo de la investigación científica en la UPAGU, en cada uno de los ciclos de estudios, aplicable a todas las carreras profesionales.

**8.9. Semilleros de Investigación**

La UPAGU conformará Semilleros de Investigación, que ayuden en la identificación de estudiantes y profesores con vocación de investigadores para favorecer su vinculación a la práctica de actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento. La idea es, asimismo, generar una cadena de investigación e investigadores en el desarrollo del conocimiento científico y habilidades para la investigación.

La UPAGU tiene un *Reglamento de Semilleros de Investigación*.

**8.10. Formación en investigación en posgrado**

La Escuela de Posgrado tiene como prioridad la formación de investigadores y dentro de los planes de estudio considera a profundidad las asignaturas de Seminario de Tesis.

**IX. FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

El artículo 51° del Estatuto UPAGU señala, en financiamiento de las investigaciones, que “la UPAGU constituye un fondo de investigación, con sus recursos y los que adquiera vía la cooperación interinstitucional y accede, por otra parte, a fondos mediante la presentación de proyectos de investigación, en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica”.

Esto mismo se expresa en el artículo 49° de la Ley universitaria vigente.

Dichos fondos contemplan el fortalecimiento de la carrera de investigador.

La UPAGU, aprueba cada año un presupuesto para desarrollar investigación, con base al consolidado que presente el Vicerrectorado de Investigación, que a su vez se fundamenta en las propuestas que presenta cada unidad académica. Este presupuesto es aprobado por el Directorio.

**9.1. Monitoreo de fondos de investigación**

El Vicerrectorado de Investigación solicita a los responsables de las investigaciones un informe trimestral de sus actividades y verifica también el presupuesto utilizado para cada proyecto, el mismo que se deduce del Reporte de Saldo de Actividades emitido por Gerencia de Contabilidad a través del intranet universitario.

1. **ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN**

La práctica de la ética, entendida como las normas morales que  rigen la conducta de la persona fundamentada en valores, se debe ejercitar en todos los programas y proyectos de investigación que asuma la UPAGU.

La UPAGU tiene un Comité de Ética en Investigación que vela por el respeto a la dignidad, los derechos, la seguridad, el bienestar y la privacidad de los sujetos participantes –actuales o potenciales- de una investigación.

El Comité de Ética da opinión sobre el cumplimiento de los aspectos éticos en los proyectos de investigación que proponen las diferentes unidades académicas.

El Comité de Ética está conformado por tres miembros, elegidos por el Directorio de la UPAGU, con base a propuestas de cada una de las unidades académicas. Tales miembros deben ostentar una conducta personal y académica intachable y tener, además, experiencia en investigación.

Hay un *Código de ética para la investigación* que determina las funciones y responsabilidades del referido Comité y habla de la conducta personal y profesional de los investigadores..

1. **PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES**

La UPAGU promueve el desarrollo de las diversas formas de creación intelectual en el marco de las actividades de investigación por parte de los miembros de la comunidad universitaria, reconociendo que los derechos de propiedad intelectual deben beneficiar a los creadores e inventores en cuanto sea posible, así como los derechos de autor y las patentes.

Estos beneficiarios pueden ser: la propia universidad, en el sentido de que sus trabajadores y estudiantes pueden tener creaciones intelectuales desarrollados con los recursos de la universidad y en sus instalaciones; o por investigadores, profesores y estudiantes.

Similarmente, cuando hay un invento original, que sea una creación novedosa y de alguna utilidad para solucionar un problema, el autor tiene el derecho de solicitar una patente por su invento ante la entidad competente.

La UPAGU podría también tener derecho a una patente cuando haya aportado con instalaciones y recursos.

La UPAGU ha establecido las *Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual* que organiza y regula estos procedimientos, así como sobre los beneficios y regalías que sean oportunas.

1. **DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La UPAGU promueve la difusión de los resultados de la investigación que se hace en la universidad a través de la publicación, en forma impresa o electrónica, de artículos científicos en revistas de la propia universidad, preferentemente indizadas, o en otras publicaciones de nivel nacional o internacional, o produciendo libros o textos, los que pueden ser en formato impreso o electrónico.

Igualmente, las tesis de pre y posgrado de los graduados de la UPAGU, se difundirán a través de repositorios digitales, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. La UPAGU cuenta con la *Directiva para el registro de Información Digital resultado de la producción en Ciencia, Tecnología e Innovación – Repositorios de la UPAGU.*

Igualmente, los trabajos de investigación que produzcan los investigadores y docentes de la UPAGU se registrarán para su difusión en un registro de trabajos de investigación. El propósito final de estos registros es que se registren y difundan en los repositorios del CONCYTEC.

Otras formas de difusión son las jornadas científicas organizadas por la propia universidad, como la Feria de Investigación, que se llevará a cabo una vez al año, o convocadas por otras instituciones a nivel nacional o internacional. Asimismo, otro tipo de exposiciones convocadas por la propia universidad u otras entidades.

Para la edición y publicación de libros o textos se coordinará con el Fondo Editorial de la universidad, que está bajo la estructura organizacional de la Gerencia General.

1. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

13.1. Quedan sin efecto todas las normas, disposiciones y procedimientos que se opongan al presente Reglamento.

13.2. Situaciones no previstas en este documento se resolverán, en primera instancia, por el Vicerrectorado de Investigación; en segunda, por el Consejo Universitario y, en última, por el Directorio.

13.3. El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Directorio que lo aprueba, en la página web de la Universidad.

**REFERENCIAS**

* SUNEDU. 2015. El modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Lima.
* Reglamento de Investigación ULADECH. 2016. Universidad Católica Los Ángeles Chimbote. Disponible en:

http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03002/documentos/GCORP-032\_8.pdf

* CISE-PUCP. Reglamento del centro de Investigaciones y Servicios Educativos – Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Disponible en:

http://cise.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2013/10/Reglamento-CISE.pdf

* UP. 2010. Reglamento de la Dirección de Investigación. Universidad del Pacífico Privada. Asunción, Uruguay. Disponible en:

http://www.upacifico.edu.py/upload/Reglamento%20de%20la%20Direccion%20de%20Investigacion.pdf

**ANEXO 1. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESCUELA PROFESIONAL** | **ÁREA ACADÉMICA** | **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** | **OBJETIVOS** | **RECURSOS FÍSICOS** |
| Administraciónde Empresas | Gestión empresarial | Administración y organización empresarial | Contribuir al análisis y gestión del conocimiento en el ámbito empresarial y organizacional.Desarrollar investigación científica y tecnológica tratando los cuestiona-mientos fundamentales de la gestión empresarial. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesBibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libre |
| Política pública, economía e Inversión | Desarrollar investigaciones aplicadas, estudiando las relaciones de variables multifactoriales del ámbito de la economía y empresa. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesBibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libre |
| Gestión educativa | Planificación educativa en ciencias empresariales y administrativas | Proponer lineamientos estratégicos para impulsar el emprendimiento académico. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesBibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libre |

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESCUELA PROFESIONAL** | **ÁREA ACADÉMICA** | **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** | **OBJETIVOS** | **RECURSOS FÍSICOS** |
| Enfermería | La enfermedad en la población | Enfermedades nutricionales | Promover y fortalecer competencias en la investigación abordando temas relacionados a las enfermedades nutricionales. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesSala de Procedimientos 1BibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libre |
| Farmacia y Bioquímica | Farmacología y Terapéutica | Actividad antioxidante y antihemolítica | Dar una base científica de plantas medicinales con potencial interés medicinal, generando así un valor agregado especialmente a la biodiversidad local y regional. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesBibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libreLaboratorio de Tecnología Laboratorio de Biología |
| Tecnología Farmacéutica | Elaboración de formulaciones farmacéuticas | Diseñar y desarrollar prototipos de formulaciones orales con potencial interés medicinal, a través de transferencia. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesComputadorasLaboratorio de TecnologíaRed Wi fi de acceso libre |
| Estomatología | Ciencias básicas | Microbiología odontológica | Evaluar opciones de comprensión y control del proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesBibliotecaComputadorasLaboratorio de EstomatologíaLaboratorio de Tecnología FarmacéuticaClínica Estomatológica.Red Wi fi de acceso libre |

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESCUELA PROFESIONAL** | **ÁREA ACADÉMICA** | **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** | **OBJETIVOS** | **RECURSOS FÍSICOS** |
| Derecho y Ciencia Política | Derecho Constitucional | Actividad gubernamental | Investigar temas relacionados a la modernización de la organización del Estado, para mejorar la eficiencia de las instituciones y los procesos; también se desarrollan temas relacionados a los derechos fundamentales. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesBibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libre |

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESCUELA PROFESIONAL** | **ÁREA ACADÉMICA** | **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** | **OBJETIVOS** | **RECURSOS FÍSICOS** |
| Ingeniería Ambiental y Prevención de Riesgos | Ingeniería y control de la contaminación | Recursos naturales y sistemas naturales | Fomentar la gestión integral de los recursos naturales.Implementar alternativas de tratamiento con el fin de generar un criterio de sostenibilidad de los recursos. | Docente investigadorDocentesTesistasEstudiantesLaboratorios de apoyo de la Facultad de Ciencias de la Salud. |

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESCUELA PROFESIONAL** | **ÁREA ACADÉMICA** | **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** | **OBJETIVOS** | **RECURSOS FÍSICOS** |
| Psicología | Psicología y salud pública | Psicología clínica yPsicología comunitaria | Comprender los principales problemas de salud en nuestra región a partir de los aportes de la psicología. Comprende dos grandes sub áreas de investigación. La primera referida a la promoción, prevención e intervención en problemas de salud mental tales como el consumo de alcohol, depresión, suicidio y otros. Y la segunda, concerniente a la investigación en psicología de la salud y calidad de vida con enfoque comunitario. | Docente InvestigadorDocentesTesistasBibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libreConvenio de cooperación para actividades de Capacitación e Investigación UPAGU - Unidad de Gestión Local Cajamarca (UGEL). |

**ESCUELA DE POSGRADO**

**Maestría en Gestión de la Educación**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ÁREA ACADÉMICA** | **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** | **OBJETIVOS** | **RECURSOS FÍSICOS** |
| Gestión de la Educación  | Gestión Académica y Docencia | Determinar de aspectos asociados a los componentes de la gestión de procesos académicos y de aquellos relacionados a la formación y desempeño docente en los diferentes niveles del sistema educativo. | Docente investigadorDocentesTesistasBibliotecaComputadoras ed Wi fi de acceso libre  |

**ESCUELA DE ESTUDIOS GENERALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ÁREA ACADÉMICA** | **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** | **OBJETIVOS** | **RECURSOS FÍSICOS** |
| Ciencias Sociales | Actitudes y competencias académicas básicas con las que la universidad recibe a sus estudiantes ingresantes | Formar a los estudiantes con actitudes y competencias básicas que les permita continuar con los estudios en sus escuelas profesionales | Docente investigadorDocentesEstudiantesBibliotecaComputadorasRed Wi fi de acceso libre |

**ANEXO 2. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**UNIDADES ACADÉMICAS**

**(Facultades, Escuela de Estudios Generales, Escuela de Posgrado)**

* Presentación de proyectos
	+ Datos Generales
	+ Plan de Investigación

Diciembre - Año anterior al de ejecución

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

* Cumplimiento de requisitos
* Consolidación

Primer trimestre del año de ejecución

**Consejo Consultivo de Investigación**

**Comité de Ética para la Investigación**

**Conforme**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

* Opinión

Primer trimestre del año de ejecución

**Favorable**

**DIRECTORIO**

* Aprobación de los proyectos y presupuestos
* Resolución de aprobación

Primer trimestre del año de ejecución

**Ejecución de los proyectos**

Abril - Diciembre año de ejecución

**ANEXO 3. FLUJOGRAMA PARA REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**PROYECTOS APROBADOS POR DIRECTORIO CON RESOLUCIÓN**

Primer trimestre del año de ejecución

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

* Registro de proyectos: CD y PDF
* Archivo físico correspondiente

Diciembre - Año anterior al de ejecución

**UNIDADES ACADÉMICAS (Facultades, Escuela de Estudios Generales, Escuela de Posgrado) Y VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

* Seguimiento y evaluación

**Consejo Consultivo de investigación**

**Comité de Ética para la Investigación**

Revisión

Informes Parciales

Agosto y octubre,

Año de ejecución del proyecto

Informe Final

Diciembre

Año de ejecución del proyecto

**Vicerrectorado de Instigación**

**Exposición/Presentación de informes finales**

**Año subsiguiente**

**ANEXO 4. FLUJOGRAMA PARA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Docentes Investigadores

Presentación de:

* Informes finales de investigación
* Artículos científicos de informes finales – Marzo, Año académico

**Consejo Consultivo de investigación**

Observaciones y

Sugerencias

**Comité de Ética para la Investigación**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

* Revisión y edición de artículos científicos para su publicación

Eventos Académicos:

Feria de Investigación (Noviembre) y otros

Revistas de las Unidades académicas

UPAGU

* El Emprendedor Urrelino
* Triaca Magna
* Simiykita
* Avances – Indizada en LATNDEX –ISSN: 2220-2129
* Nous
* Eco Scientia
* Tendencias en Psicología

Libros

Otras revistas

* Revista Oficial de la UPAGU “Perspectiva”
* Indizada en LATINDEX

ISSN: 1996 - 5257

ISSN: 1996-5257